

RESOLUCION N° 126 -IC-76

07

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 4569 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 11 de Abril de 1975,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 10 de Junio de 1976 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la compañía anónima "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A." ha aumentado su capital social y reformado el estatuto.

QUE el señor Polivio Vázquez Astudillo, en su calidad de Presidente de la Compañía y encargado de la Gerencia, ha presentado en este Despacho el día 5 de Julio de 1976 una solicitud pidiendo la aprobación de la referida escritura, acompañando, para el efecto, copias notariales de la misma;

QUE el Departamento de Inspección ha presentado el informe N°041-IC-IA de fecha 8 de Julio de 1976 mediante el cual se comprueba que el aumento de capital se halla íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por capitalización de reservas; y,

QUE la indicada escritura reúne los requisitos legales,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A." por la suma de siete millones quinientos mil sucres dividido en seite mil quinientas acciones de mil sucres cada una, con lo que el capital social de la compañía asciende a veinte y dos millones quinientos mil sucres dividido en veinte y dos mil quinientas acciones de mil sucres cada una, y la consiguiente reforma al Art. 4° de los estatutos referente al capital, todo de conformidad con el contenido de la referida escritura otorgada el 10 de Junio de 1976 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo.

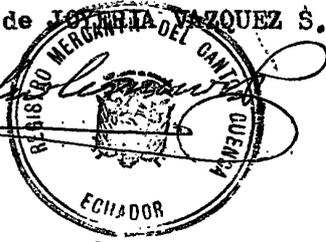
SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Cuenca practique lo siguiente:

- A) Inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada por la referida Compañía

.../•

QUE -

-DA INSCRITA ESTA RESOLUCION EN ESTA FECHA Y BAJO EL Nro, 67 del REGISTRO MERCANTIL, CONJUNTAMENTE CON LA ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DR. EUGEN VINTIMILLA BRAVO EL, 10 de JULIO de 1976. aprobada por esta Resoluci^{on} Asi como tambien se sentó la razon ordenada en esta Resolucion al margen de la inscripcion de la escritura de constitucion de JOYERIA VAZQUEZ S.A.- CUENCA JULIO 28 de 1976. EL REGISTRADOR.-



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. Some words like 'COMUNICACION' and 'REGISTRO' are partially visible.]

el 10 de Junio de 1976 ante el Notario Segundo de este Cantón, doctor Rubén Vintimilla Bravo, y esta Resolución aprobatoria;

B) Que al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la citada Compañía, registrada el 18 de Julio de 1974 con el N°174, anote que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital a veinte y dos millones quinientos mil sucres y la reforma del Art. 4° de los estatutos de conformidad con el contenido de la escritura de 10 de Junio de 1976 otorgada ante el Notario Segundo de esta Cantón; y,

C) Que en las copias de la escritura y Resolución que se acompaña sienta la correspondiente razón del cumplimiento de lo dispuesto.

TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, cumpla con lo siguiente:

A) Que anote al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "JOYERIA GUILLERMO VAZ - QUEZ S.A." otorgada el 10 de Junio de 1976, que ésta ha sido aprobada mediante esta Resolución;

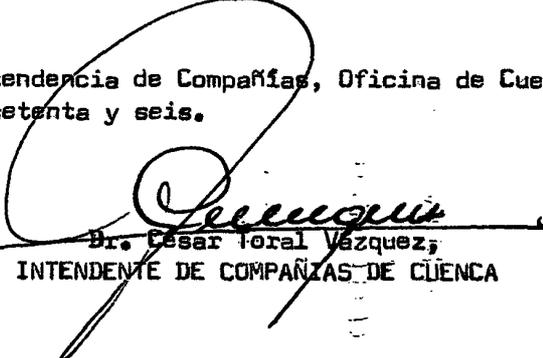
B) Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la indicada Compañía celebrada el 11 de Junio de 1974, anote que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital a veinte y dos millones quinientos mil sucres y la reforma del Art. 4° de los estatutos de conformidad con el contenido de la escritura de 10 de Julio de 1976 otorgada en esa misma Notaría; y,

C) Que en las copias de la escritura que se acompaña ponga la pertinente razón del cumplimiento de lo dispuesto.

CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca un extracto de la escritura materia de esta Resolución, juntamente con la razón de su aprobación.

QUINTO.- COMUNIQUESE al interesado y a los señores Registrador y Notario mencionados.

DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a ocho de Julio de mil novecientos setenta y seis.


Dr. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el doctor César Toral Vázquez, Intendente de Compañías de Cuenca, hoy ocho de julio de mil novecientos setenta y seis.- CERTIFICO:


Dr. Miguel Díaz Cueva,
SECRETARIO

Doy fé : que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede. Cuenca, Agosto 5 de 1976.

R. Quintanilla
Notario

